REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 001 DEL DÍA___10___ DEL MES DE_SEPTIEMBRE _ DEL AÑO 2021										
OBJETIVO (S)	Concertar la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del conviniente.									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	BEATRIZ CALLE	51733057		X		ACOINPRE	acoinpre@gmail.com	3165219472	SI	ASISTENCIA VIRTUAL
2	NATALIA SOFÍA OTERO	1018491262		X		PFCE	nsotero@sena.edu.co	3204803091	SI	ASISTENCIA VIRTUAL
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 que dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento y a dar el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

FORMATO F5 - ACTA No. 001		
CONCERTACIÓN DE TRANSFERENCIA – CONVENIO NO. CO1.PCCNTR.2771419, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ACOINPRE		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 10 de septiembre de 2021.	**HORA INICIO: 13:30**	**HORA FIN: 13:45**
LUGAR Y/O ENLACE: https://sena4-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/nsotero_sena_edu_co/EW6UGbdbcCVNjNMCipSWh6oBvuiRhLpFoPMRhTAS9hqQvw?email=nsotero%40sena.edu.co	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:
Concertación Transferencia de Conocimiento y Tecnología en el marco del convenio No. CO1.PCCNTR.2771419, suscrito con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ACOINPRE

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Concertar la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del conviniente.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Encontrándonos en el término dispuesto en el convenio de la referencia y con el fin de llevar a cabo la concertación de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, se da inicio a la reunión, a la cual asisten:
   Por parte del conviniente: **Beatriz Calle**, Directora de Proyecto
   Por parte del SENA: **Natalia Sofía Otero Ordóñez**, Profesional de Seguimiento del Programa de Formación Continua Especializada.
2. La alternativa de Transferencia seleccionada será APOYO A EVENTOS, que se desarrollará a través del apoyo a los eventos de formación desarrollados por el Programa de Formación Continua Especializada y beneficiará a 170 trabajadores, que corresponde al 16.04% de los beneficiarios totales del proyecto, con un presupuesto total de $ 3.083.196,00
3. El conviniente se compromete a apoyar la realización de los eventos de formación previstos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – GFCE y demás formación que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado, para beneficio de la comunidad SENA (funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender), personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, Agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación CTI (equipos de trabajo y usuarios de los instrumentos), hasta cumplir o superar la meta de beneficiarios de Transferencia establecida en su proyecto.
4. Una vez se definan al interior de la Entidad las necesidades de formación que pueden ser atendidas a través del convenio en mención, se diligenciará el formato “Cronograma_de_Transferencia”, el cual debe ser radicado formalmente al SENA por medio del correo servicioalciudadano@sena.edu.co con copia al profesional de seguimiento asignado para ser aprobado por el Grupo de Formación Continua Especializada del SENA, sin requerir aval de la interventoría.

El Grupo de Formación continua Especializada llevará a cabo el seguimiento a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA y en caso de ser necesario, tomará las acciones preventivas para garantizar su cumplimiento.

Es responsabilidad del conviniente:

a) No comprometer con terceros (proveedores), el presupuesto de la acción de formación de Transferencia, sin haber realizado previamente la respectiva concertación con el SENA.
b) Solicitar al Grupo de Formación Continua Especializada la creación de la respectiva acción de formación en el aplicativo dispuesto por el SENA, con mínimo cinco (5) días calendario antes del inicio de la formación.
c) Radicar formalmente al SENA, mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de ejecución del evento de formación, por medio del correo servicioalciudadano@sena.edu.co, con copia al profesional de seguimiento asignado, las hojas de vida de los capacitadores personas naturales o jurídicas que impartirán la formación, para ser aprobadas por el Grupo de Formación Continua Especializada del SENA, sin requerir aval de la interventoría.
d) Para los eventos de formación que se desarrollen bajo la modalidad Presencial Asistida por Tecnologías - PAT, el conviniente será responsable de generar el enlace de acceso a la plataforma definida y deberá enviarlo al SENA para su divulgación mínimo diez (10) días hábiles antes de la fecha de ejecución del evento de formación.
e) Hacer buen uso de las piezas gráficas definidas para la Transferencia de Conocimiento.
f) Para la divulgación del evento de Transferencia, deberá utilizar el modelo de E-Card aprobado por el SENA, el cual contiene el logosímbolo, elementos de imagen institucional, enlace de acceso e información del evento de la Transferencia.
g) Proyectar el video de bienvenida suministrado por el SENA al inicio de la ejecución de cada uno de los eventos de formación.
h) Diligenciar en el aplicativo SEP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de cada grupo de formación, el Registro de Beneficiarios de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten.
i) Llevar el control de la asistencia de los beneficiarios participantes en la Transferencia, en el Formato F2.
j) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada grupo de formación, el conviniente deberá actualizar el Registro de Beneficiarios en la herramienta SEP y validar para cada uno de los asistentes el cumplimiento de mínimo del 85% de asistencia a los eventos de formación programados en la ejecución de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA. Es responsabilidad exclusiva del conviniente la recolección de la información de cada uno de los beneficiarios de Transferencia de Conocimiento.
k) Expedir los respectivos certificados de asistencia a las acciones de formación de Transferencia, con la siguiente anotación: “Este certificado se expide en el marco del Convenio No. ___ de 2021, celebrado entre el SENA y _____, con una duración de ___ horas”. Estos certificados deben contener el logosímbolo del SENA y el lugar de ejecución del evento de formación, y no requieren firma por parte de la entidad.
l) Garantizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción SENA, por mínimo el 80% de la población perteneciente a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología que haya sido certificada.

m) Entregar a los beneficiarios de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA el material impreso o digital según el presupuesto concertado y aprobado.
n) Expedir a los beneficiarios de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA el certificado de asistencia, cuando éstos asistan mínimo al 85% de las horas programadas.
o) Dentro del informe final de ejecución académica del proyecto deberá reportar el desarrollo de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA.

5. En caso de surgir alguna modificación en los siguientes aspectos respecto de la Transferencia concertada inicialmente, se deben surtir los siguientes pasos:
   a) Cuando se trate de cambio de fecha, hora y lugar de la capacitación, esta debe ser radicada formalmente al SENA previo al inicio de la formación, junto con el cronograma modificado para ser aprobada por el Grupo de Formación Continua Especializada del SENA, sin requerir aval de la interventoría.
   b) Una vez concertado el perfil del capacitador, el conviniente podrá solicitar al SENA el reemplazo o adición de capacitadores siempre y cuando el perfil del capacitador sea igual o superior al concertado para la Transferencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Tarifas expedida por el SENA. El reemplazo o adición de capacitador no debe modificar la tarifa inicialmente aprobada. El conviniente realizará la solicitud formal al Grupo de Formación Continua Especializada, quien se pronunciará sin requerir el aval de la interventoría.
   c) Cuando la modificación se refiera al presupuesto aprobado en el proyecto para la Transferencia, el nuevo presupuesto no deberá afectar la fuente de financiación de los recursos. El Conviniente realizará la solicitud formal al Grupo de Formación Continua Especializada y el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo se pronunciará al respecto sin requerir aval de la interventoría.
   d) Se podrán adicionar grupos para la acción de formación de Transferencia, siempre y cuando no cambie el presupuesto inicialmente aprobado para la misma. Esta modificación será aprobada por la Coordinación del Grupo de Formación Continua Especializada.
   e) Las modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.
6. En la presente convocatoria y en desarrollo de la ejecución de los proyectos aprobados, se llevará a cabo la Semana Nacional de Formación Continua Especializada, en donde se prevé formar a un gran número de beneficiarios SENA en los diferentes departamentos del país, de manera simultánea.
7. En caso de no cumplir la meta de beneficiarios de Transferencia y tecnología al SENA, ésta deberá ser concertada nuevamente con la entidad, hasta cumplir con lo propuesto.
8. La interventoría verificará el cumplimiento de la Transferencia a través del acta de concertación y la certificación de cumplimiento expedida por la Coordinación del Grupo de Formación Continua Especializada.
9. En caso de que el conviniente realice algún tipo de apoyo a los eventos ejecutados por el Grupo de Formación Continua Especializada, la certificación se debe emitir a todos los beneficiarios que el SENA les remita así supere la meta de beneficiarios relacionados en el proyecto.
10. Una vez llevada a cabo la presente reunión de concertación de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, se procederá a llevar a cabo una reunión para fijar el cronograma de ejecución de la Transferencia, según las temáticas de formación que sean definidas por el SENA. Lo anterior teniendo en cuenta como fecha limite lo estipulado en el numeral 4 de la presenta acta.

Nota 1. : La Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA deberá ser avalada por el Grupo de Formación Continua Especializada; de lo contrario, no podrá ejecutarse.

Nota 2. : Al cronograma detallado inicial que será Versión 1.0 podrán hacérsele modificaciones de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de la presente acta.

Nota 3. : El SENA garantiza la convocatoria y asistencia de beneficiarios, siempre y cuando el conviniente cumpla con las obligaciones aquí descritas.

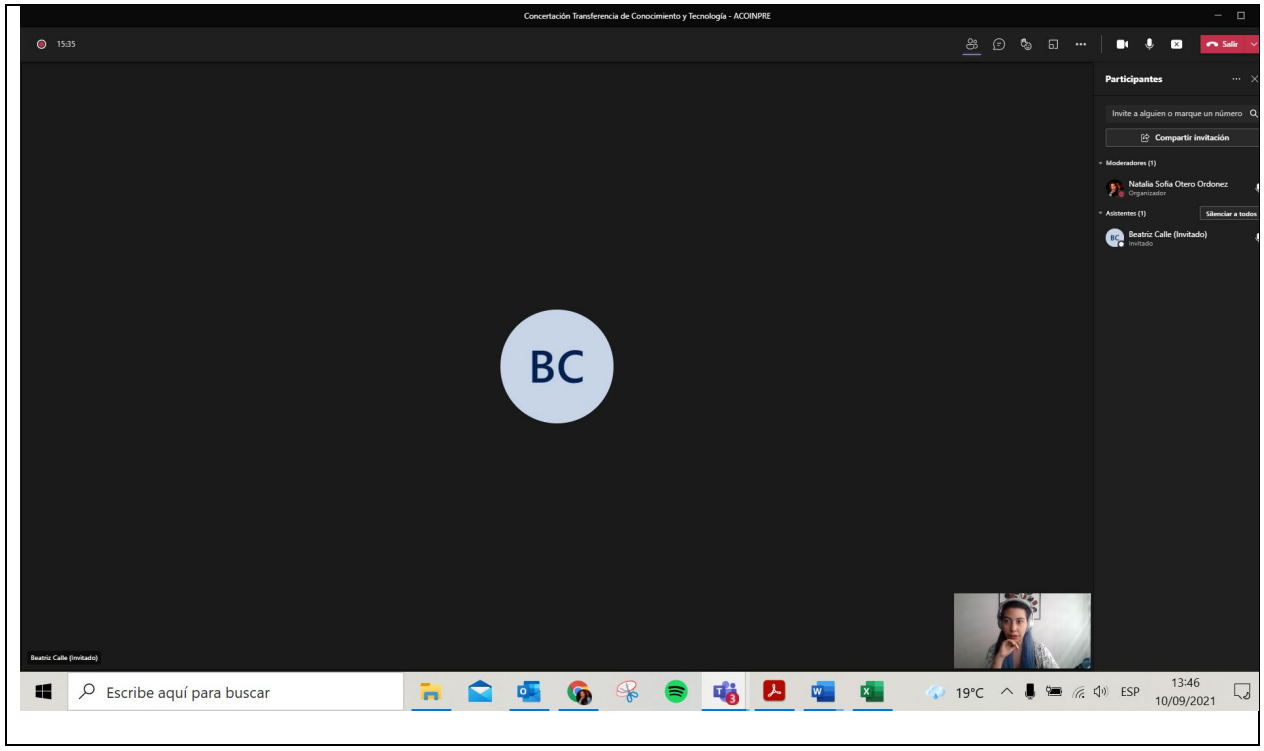
Nota 4. : La presente Acta podrá ser modificada por las partes en cualquier tiempo, de conformidad con los términos y ajustes que se realicen al proyecto inicialmente aprobado al conviniente y los subsiguientes si los hubiere, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación en su debida forma.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)


Concertación Transferencia de Conocimiento y Tecnología - ACOINPRE
15:35
Salir
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
Moderadores (1)
Natalia Sofía Otero Ordonez
Organizador
Asistentes (1)
Silenciar a todos
Beatriz Calle (Invitado)
Invitado
BC
Beatriz Calle (Invitado)
Escribe aquí para buscar
19°C
ESP
13:46
10/09/2021